

Legislación y Técnica Tributaria

Segunda Revisión 2012

EJERCICIO 1 – IRPF e IRNR - 15 puntos

PARTE I) – IRPF (10 puntos)

El Sr. Polilla ocupa un cargo gerencial en una empresa en decadencia que ha logrado este año logros inesperados.

El Sr. Polilla está casado y tiene dos hijos menores de edad sobre los que deduce el 100% a los efectos de la liquidación del IRPF, su esposa no trabaja en forma remunerada y además se sabe que no ha hecho opción de Núcleo Familiar.

En la empresa donde se desempeña como dependiente percibió por el mes de marzo de 2012:

- un sueldo nominal de \$ 100.000,
- tickets alimentación por \$ 19.000, por los cuales no rinde cuentas

Además la empresa:

- le reintegra el costo del club deportivo de él y de su esposa, que asciende a \$ 1.900 mensuales a cada uno,
- provee guardería a la cual concurren sus dos hijos,
- le provee un vehículo adquirido el día cinco de enero de 2012 por un valor de U\$S 25.000 más IVA, del cual dispone con total libertad todos los días de la semana,
- lo envió a realizar un curso en el mes de marzo sobre “Administración del tiempo y organización del equipo”; reintegrándole el costo del mismo por \$ 3.900 sin realizar rendición de cuentas.

Adicionalmente, se sabe que el Sr. Polilla recibió una citación de la DGI, para aclarar dos operaciones incluidas en el IRPF del año 2011, las cuales se detallan a continuación:

- Dividendos en efectivo de “Aurigrone S.A.” por el ejercicio finalizado el 31/12/2010, según resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28/09/2011 donde se aprobó una distribución de \$ 10.000.000. Cabe señalar que esta distribución es la primera que se realiza desde el año 2007.

El Sr. Polilla es dueño del 10% del capital accionario. A continuación se detallan los resultados obtenidos por la sociedad al 31/12 de cada año :

Ejercicio	Resultado Contable	Resultado Fiscal
2007	3.000.000	1.000.000
2008	2.000.000	500.000
2009	5.000.000	5.900.000
2010	6.000.000	2.000.000

- El 10/08/2011 vendió el apartamento en el que vivía junto a su familia en U\$S 100.000, el cual había sido adquirido el 01/02/2007 en U\$S 50.000. El 03/01/2012 adquirió una casa en U\$S 130.000 a la que se mudaron en el mes de Marzo.

INFORMACION ADICIONAL

Cotización del Dólar	
31/01/2007	24,200
01/02/2007	24,250
31/05/2011	18,607
01/06/2011	18,412
09/08/2011	19,408
10/08/2011	19,339
31/08/2011	18,659
29/11/2011	19,957
30/11/2011	19,864
2/01/2012	20,100
4/01/2012	19,702
TC Promedio	19,500

Cotización UI	
01/03/2007	1,6015
28/02/2007	1,6257
31/07/2011	2,2502
10/08/2011	2,2542
31/08/2011	2,2657
31/12/2011	2,3171
03/01/2012	2,5000

INFORMACION ADICIONAL

- BPC: 2.417
- BFC: 542,78
- Ficto actual mensual por el servicio de guardería \$ 673.

SE PIDE:

- 1) **Determine para el mes de marzo 2012 el monto gravado como IRPF primario (sin aplicar las escalas) y el total de deducciones (sin aplicar las escalas) del Sr. Polilla sobre los cuales le realizarán la retención correspondiente.**
- 2) **Realice el cálculo de retención que le corresponde por el IRPF en la distribución de dividendos de Aurigrone SA.**
- 3) **Determine la retención que va a practicar el escribano del IRPF por la enajenación de la vivienda realizada el 10 de agosto de 2011 y luego verifique si configura la exoneración de vivienda permanente que le habilite al recupero del impuesto.**

PARTE II) – IRNR (5 puntos)

T.ALIMENTO SA. Cuyo giro es la fabricación de embutidos firmó un contrato con una empresa chilena que no actúa en Uruguay mediante establecimiento permanente tendiente a mejorar la calidad de sus productos.

Dicho contrato incluye dos etapas diferenciadas, que resumidamente expresan:

- La primera etapa incluye el relevamiento de procedimientos y demás informaciones relativas a las condiciones de producción de T.ALIMENTO SA., incluyendo la preparación de un informe con conclusiones y recomendaciones. Para ello se acordó que técnicos chilenos se trasladen a Uruguay por un período de dos semanas.
T.ALIMENTO SA abonará libre de todo tributo aplicable en Uruguay \$ 555.000 en concepto de honorarios más \$ 90.000 por gastos de traslado, haciéndose cargo también de los gastos de alojamiento y alimentación en Uruguay por \$ 40.000.
- La segunda etapa, consistirá en el análisis de muestras enviadas desde Uruguay a la empresa chilena para la emisión del informe final. Este trabajo será realizado en Chile y los honorarios ascenderán a \$ 390.000 libre de todo tributo aplicable en Uruguay.

SE PIDE: Determinar el monto de los pagos por IRNR

--- o ---

EJERCICIO 2– IP- 15 puntos

PARTE I) IMPUESTO AL PATRIMONIO PF, NF Y SI (8 puntos)

Al 31/12/2011 permanece indivisa la sucesión del Sr. Gutiérrez, y sus hijas María y Julieta, presuntas herederas, se contactan con Usted para que realice el correspondiente cálculo del Impuesto al Patrimonio al 31.12.2011.

María, que es estudiante de Ciencias Económicas, le comenta que le gustaría plantear ella por su cuenta un borrador de la liquidación, para lo que le pide ayuda en repasar la normativa para el cálculo ficto del ajuar, si correspondiera, y por otra parte le consulta si es necesario que tome nota de los bienes de su hermana y de ella a efectos del cálculo.

Se solicita que desarrolle la respuesta que debiera dársele a María para responder sus dudas, y además que Ud. realice la liquidación del IP de esta SUCESIÓN INDIVISA e informe cuánto debe pagarse en caso de corresponder por ese concepto.

A esos efectos obtiene la siguiente información respecto de las propiedades de las que era titular el Sr. Gutiérrez al momento de su fallecimiento y sus respectivas valuaciones al 31/12/2011:

- 1) Casa en Montevideo, donde vive Julieta, Valor Real \$ 6.000.000, Valor de Mercado \$ 10.000.000
- 2) Apartamento en Maldonado, que se mantuvo arrendado hasta el 5 de setiembre del 2011 a \$ 15.000 mensuales, el Valor Real de dicho inmueble es de \$ 2.800.000 y el Valor de Mercado \$ 5.000.000.
- 3) Camioneta empadronada en Maldonado, cuyo Valor en plaza es de \$ 150.000, valor para el BSE \$ 250.000, en tanto que según el aforo de Montevideo, su valor asciende a \$ 200.000.
- 4) Depósito en BROU por U\$S 200.000 y por \$ 48.000.
- 5) Muebles de Estilo, tasado por peritos a \$ 600.000.
- 6) Cuota parte de JJ S.R.L. (que realiza actividades gravadas por IRAE) de la que poseía el 30% del patrimonio. El costo actualizado de dicha cuota parte es de \$ 130.000, el patrimonio de la SRL valuado por normas de IP al 31/12/11 asciende a \$ 1.000.000,
- 7) Acciones de XX SA, una empresa uruguaya con acciones al portador no cotizables en Bolsa, de la cual se posee el 50% de las acciones. Fecha de compra 26/01/2011, costo \$ 20.000, valor nominal \$ 15.000, patrimonio fiscal al 31/12/011 de XX SA \$ 50.000.
- 8) Acciones de empresa brasileña, adquirida mediante corredor de bolsa a U\$S 10.000, el valor nominal de las mismas es de U\$S 20.000 y cotizan en Bolsa de Valores de San Pablo al 80%.

Además se conoce que:

- 9) María y Julieta son propietarias de un yate, valuado a \$ 5.000.000

El Sr. Gutiérrez, mantenía deudas de acuerdo al siguiente detalle:

- 10) Pasivos bancarios, que han permanecido incambiados desde el inicio del año de \$ 3.000.000 en BROU y \$ 1.000.000 en un banco privado de plaza.
- 11) Pasivo con banco brasileño de U\$S 5.000.
- 12) Deuda documentada mediante un pagaré, por préstamo otorgado por un particular al Sr. Gutiérrez por \$ 2.350.000

María y Julieta, utilizan varias tarjetas de crédito, le proporcionan la documentación correspondiente, de la que Ud. Verifica que:

- 13) En el año 2011, el promedio de los saldos a fin de cada mes de todas las tarjetas es de \$ 67.000.

Otros datos:

De acuerdo a las tablas del BCU, no hay datos de cotización de la moneda al 31/12/2011, pero de la misma tabla se sabe que el tipo de cambio interbancario comprador billete fue:

- al 30/11/11 \$ 19,86 por dólar
- al 30/12/11 \$ 20.10 por dólar.

Mínimo no imponible (MNI) Impuesto al Patrimonio para 2011:

- \$ 2.211.000 para PF y SI
- \$ 4.422.000 para NF

Información proporcionada por el INE:

IPPN 31/12/010	200
IPPN 31/12/011	150

Tasas aplicables sobre monto imponible para 2011:

de 0 a 1 MNI	0,70%
de 1 a 2 MNI	1,10%
de 2 a 4 MNI	1,4%
de 4 a 6 MNI	1,9%
mayor a 6 MNI	2 %

PARTE II) IMPUESTO AL PATRIMONIO EMPRESARIAL (7 puntos)

La Portera es una SA con acciones al portador, que se dedica al armado de maquinaria agrícola que comercializa en Uruguay y Argentina., y a la prestación de servicios de mantenimiento de dichas máquinas.

Salvo en aquellos casos en que se proporcionan datos específicos, considere que los valores contables y fiscales coinciden. Cuando Ud. entienda que no corresponde realizar ajuste, explique sucintamente la razón.

Estado de Situación Patrimonial al 31/12/11

<u>Activo</u>		<u>Pasivo</u>	
Disponibilidades	4.260.000	Deudas Comerciales	273.000
Créditos	550.000	Deudas Financieras	1.506.000
Previsión por Incobrables	-80.000	Deudas Diversas	<u>283.000</u>
Bienes de cambio	1.500.000	Pasivo total	2.062.000
Bienes de uso	3.120.000		
Inversiones L/P	<u>700.000</u>	Patrimonio	<u>7.988.000</u>
	10.050.000		10.050.000

Otros datos

- 1 Los Bienes de Uso están compuestos por los siguientes conceptos (todos adquiridos a partir de 2004):

	<u>Valor Contable</u>
a Inmueble rural (exposición de maquinarias)	550.000
b Inmueble urbano (afectado a fábrica)	1.200.000
c Maquinaria industrial	1.140.000
d Muebles y útiles (administración)	40.000
e Vehículo (traslado de técnicos)	130.000
f Sistemas de computación	<u>60.000</u>
	\$ 3.120.000

- 2 Las Inversiones L/P se componen de la siguiente manera:

- a \$ 250.000 Acciones de El Tanque S.A. , equivalentes al 80% de su capital integrado. El VPP contable asciende a la suma de \$ 312.500 mientras que el VPP según normas de IRAE es de \$ 200.000 y según

normas del Imp. Pat. de \$ 250.000. Las acciones de El Tanque S.A. fueron adquiridas en el mes Setiembre de 2011 por \$ 180.000.

- b \$ 450.000 Cuota parte de El Seba S.R.L. , adquirida en Mayo de 2006 en \$ 200.000 El VPP contable al 30/06/11 (fecha de cierre), mientras que el VPP según normas de IRAE es de \$ 270.000 y según las de Imp. Pat. de \$350.000
- 3 El rubro Deudas comerciales corresponde a compras de bienes y de servicios en plaza, y a:
- a \$ 25.000 Sueldos a pagar
- b \$ 60.000 Comisiones por exportaciones, correspondiente a una empresa argentina por 3.000 USD
- c \$ 96.000 Importación de repuestos
- 4 Cotizaciones e índices
- | <u>Fecha</u> | <u>USD</u> |
|--------------|------------|
| 31/12/11 | 22 |

SE PIDE: Liquide el IP de La Portera S.A. en su calidad de contribuyente y de responsable, si corresponde.

--- o ---

EJERCICIO 3– IVA- 10 puntos

J.M. Olivera es una empresa unipersonal cuyo principal giro es la producción agropecuaria y como giro secundario presta servicios agrícolas. Tributa IRAE Agropecuario preceptivamente por superar en ingresos y hectáreas los máximos establecidos.

Al finalizar su ejercicio el 30 de junio de 2012 presenta los siguientes ingresos anuales:

INGRESOS DEL EJERCICIO	MONTO (sin IVA en caso de corresponder)
Venta de soja en plaza	10.500.000
Renta bruta de semovientes contable	2.500.000
Intereses de financiación por venta de ganado (1)	45.200
Intereses de mora por venta de soja (2)	10.000
Venta de ganado en plaza (3)	1.255.000
Flete por venta de ganado en plaza	43.500
Diferencia de cambio devengada y cobrada (4)	25.700
Venta de cosechadora a Zona Franca	4.100.000
Venta camioneta no utilitaria	525.000
Arrendamiento de campo	960.000
Servicios de cosecha (5)	4.350.100
Alquiler de la cosechadora a un vecino (6)	63.000
TOTAL	24.377.500

- (1) Los intereses comerciales de financiación se facturaron concomitantemente con la venta de ganado.
- (2) Corresponde a intereses de mora cobrados a un cliente por haber pagado fuera de plazo. Se facturaron y cobraron el 31/05/12 y corresponden a intereses generados desde que el cliente no pagó el 1/05/11.
- (3) Corresponde a la venta de 200 novillos de 2 a 3 años realizada el 15 de junio de 2012 pero la liquidación de compra el frigorífico la entregó con fecha 4 de julio de 2012.
- (4) Es diferencia de cambio generada por la venta de la camioneta.
- (5) Son servicios de cosecha prestados a terceros durante el ejercicio 2011/2012.
- (6) J.M. Olivera le dio en alquiler la cosechadora para cosechar 150 hectáreas de soja a un vecino lindero a su campo en junio de 2012.

Las compras realizadas durante el ejercicio 2011/2012 fueron las siguientes:

COMPRAS DEL EJERCICIO	MONTO (sin IVA en caso de corresponder)
Compras de gasoil para producción agropecuaria (1)	975.500
Contribución inmobiliaria rural	87.000
UTE y ANTEL del galpón en campaña	38.000
Compras a contribuyentes comprendidos en el literal E del art. 52 del T.4 para la producción agropecuaria (2)	8.500
Honorarios de asesor en pasturas argentino (3)	200.000
Gastos de administración gravados a la tasa básica	668.290
Honorarios Contador	168.700
Compra de vehículo por leasing para el gerente de producción de granos.	832.000
Repuestos de maquinaria para los servicios agrícolas a terceros gravados a tasa básica	2.120.000
Otros gastos para la producción agropecuaria (4)	9.628.000
TOTAL	14.725.990

- (1) El contador de la empresa informó que el IVA de combustibles para la producción agropecuaria está por debajo de los topes de deducción establecido para este sector de producción por el Decreto 264/007.
- (2) Este proveedor paga \$ 2.110 de IVA mínimo todos los meses a la DGI y le vende únicamente a J.M. Olivera.
- (3) Un Ingeniero Agrónomo residente en Argentina se trasladó una semana a los campos de Olivera en Soriano para asesorar en fertilización de soja. El monto de \$ 200.000 incluye \$ 15.000 de gastos de alojamiento en Uruguay. Él acordó recibir libre de impuestos ese dinero, el importe con grossing up asciende a \$ 227.273.

(4) Son todas compras gravadas a tasa básica.

Asimismo, se importó durante el ejercicio una cosechadora cuyo valor en aduana fue de \$ 4.000.000 y cuyo arancel asciende a un 40%.

Se asume que las únicas compras indirectas asociadas a los servicios agrícolas son los gastos de administración y los honorarios del contador.

SE PIDE:

Realice la Declaración Jurada de IVA de J.M. Olivera correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012, indicando además si existen casos en los que la empresa debió actuar como agente de retención de dicho impuesto.